

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 7 de agosto de 2020.**

Se ha resultado convocar a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 7 de agosto de 2020 a las 11:00 horas, y en el caso de la Asamblea Ordinaria a las 12:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar: (i) en caso de celebrarse de forma presencial en la sede social sita en Maipú 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; o (ii) en caso de celebrarse a distancia conforme lo dispuesto por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores, mediante el sistema Microsoft Teams; a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

1º) Consideración de la celebración de la presente Asamblea a distancia conforme los términos dispuestos por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores.

2º) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

3º) Consideración de: (i) la Fusión de Pampa Energía S.A. con Pampa Cogeneración S.A. y PHA S.A.U. en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades y del artículo 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (según su texto ordenado 2019); (ii) el Estado de Situación Financiera Individual Especial de Fusión de la Sociedad al 31 de marzo de 2020 y el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 31 de marzo de 2020, junto con sus respectivos informes del auditor externo e informes de la Comisión Fiscalizadora; (iii) el Compromiso Previo de Fusión; y (iv) el otorgamiento de autorizaciones para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión.

4º) Designación del Sr. Diego Martín Salaverri como Director Suplente.

5º) Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

**NOTA 1:** los Sres. Accionistas deberán remitir sus correspondientes constancias de saldo de cuenta de acciones escriturales, libradas al efecto por Caja de Valores S.A., a Maipú 1, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a la casilla de mail [legalcorporativo@pampaenergia.com](mailto:legalcorporativo@pampaenergia.com) en cualquier día hábil de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día 3 de agosto de 2020, inclusive.

**NOTA 2:** atento lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores T.O. 2013, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter; y datos de contacto (mail y teléfono). Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

**NOTA 3:** conforme lo dispuesto por la Resolución General CNV N° 830/2020 se informa que, en caso de continuar la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional a la fecha de convocatoria, la Asamblea podrá celebrarse a distancia bajo las consideraciones que se detallan en la

presente NOTA. Con anticipación suficiente a la reunión se evaluará la situación sanitaria y normativa a fin de evaluar si la reunión se debe celebrar de forma presencial o a distancia, lo que será debidamente informado por los distintos medios de comunicación al mercado. En caso de ser celebrada a distancia, la reunión se realizará mediante el sistema Microsoft Teams, el cual garantiza: 1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto. 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3. La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema al mail que nos indiquen al momento de su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos CINCO (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

**NOTA 4:** se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, y (ii) deberá acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificatorias, y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

**NOTA 5:** adicionalmente, si el titular de las participaciones sociales fuera un “trust”, fideicomiso o figura similar, o una fundación o figura similar, sea de finalidad pública o privada, para votar en la Asamblea deberán dar cumplimiento al Artículo 26, Capítulo II, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores T.O. 2013.

**NOTA 6:** se ruega a los Sres. Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

### **Propuestas del Directorio respecto de los distintos puntos del Orden del Día estipulado para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 7 de agosto de 2020.**

El Directorio ha formulado a los Sres. Accionistas las siguientes propuestas sobre los temas a tratar por la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo 7 de agosto de 2020:

1. Respecto del primer punto del Orden del Día, es decir: “Consideración de la celebración de la presente Asamblea a distancia conforme los términos dispuestos por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores”, el Directorio resolvió proponer a la Asamblea de Accionistas aprobar la celebración de la Asamblea a distancia en los términos de la Resolución N°

830/2020 de la Comisión Nacional de Valores. El Directorio asimismo dejó constancia que, en caso que la Asamblea se celebre de forma presencial, lo propuesto devendrá en abstracto.

2. Respecto del segundo punto del Orden del Día, es decir: *“Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea”*, el Directorio resolvió proponer a la Asamblea de Accionistas la designación de los representantes de JP Morgan y Fondo de Garantía de Sustentabilidad a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para que suscriban el acta.
  
3. Respecto del tercer punto del Orden del Día, esto es: *“Consideración de: (i) la Fusión de Pampa Energía S.A. con Pampa Cogeneración S.A. y PHA S.A.U. en los términos de los artículos 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades y del artículo 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (según su texto ordenado 2019); (ii) el Estado de Situación Financiera Individual Especial de Fusión de la Sociedad al 31 de marzo de 2020 y el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 31 de marzo de 2020, junto con sus respectivos informes del auditor externo e informes de la Comisión Fiscalizadora; (iii) el Compromiso Previo de Fusión; y (iv) el otorgamiento de autorizaciones para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión.”* el Directorio resolvió proponer a la Asamblea de Accionistas que: (i) se apruebe la fusión por absorción por parte de la Sociedad con Pampa Cogeneración S.A. (“Pacogen”) y PHA S.A.U. (“PHA”), y junto con Pacogen, las “Absorbidas”, y las Absorbidas junto con la Sociedad, las “Sociedades Participantes”), la cual consiste en la disolución sin liquidación de las Absorbidas como consecuencia de su absorción por parte de la Sociedad de conformidad con las disposiciones de los arts. 82 y siguientes de la Ley General de Sociedades y los arts. 80 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (según su texto ordenado 2019), en los términos y condiciones descriptos en el Compromiso Previo de Fusión y en el Prospecto Definitivo de Fusión; (ii) se deje constancia de que a partir de la fecha de la aprobación de la fusión por parte de las Asambleas de Accionistas de las Sociedades Participantes en la Fusión, y hasta la inscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión en los registros públicos correspondientes, el Directorio de la Sociedad tomará a su cargo la administración de Pacogen y PHA, con suspensión de sus respectivos órganos de administración en los términos del artículo 84 de la LGS; (iii) se omita la lectura de los documentos bajo consideración en razón de que los mismos han sido previamente y en legal forma puestos a disposición de los Sres. Accionistas, con anticipación suficiente y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes; (iv) se aprueben tal como han sido presentados por el Directorio y puestos a disposición de los Sres. Accionistas, el Estado de Situación Financiera Individual Especial de Fusión de la Sociedad al 31 de marzo de 2020 y el Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión al 31 de marzo de 2020, junto con sus respectivos informes del auditor externo e informes de la Comisión Fiscalizadora, así como el Compromiso Previo de Fusión, incluyendo que no resulta necesario establecer la relación de canje toda vez que las Absorbidas son 100% controladas por Pampa en forma directa e indirecta, razón por la cual no es necesario aumentar el capital de la Sociedad. Asimismo, no resultará necesario modificar el artículo cuarto del Estatuto Social de Pampa dado que las actividades principales llevadas a cabo por las Absorbidas se encuentran contempladas en el mismo.; (v) se faculte al Directorio para que acepte

eventuales modificaciones formales que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos en los documentos bajo consideración, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante; y (vi) se delegue en los Sres. Directores Titulares Marcos Marcelo Mindlin, Gustavo Mariani, Damián Miguel Mindlin, Ricardo Alejandro Torres, Gabriel Cohen, y/o María Carolina Sigwald para que, cualquiera de ellos en forma individual e indistinta, acuerde y suscriba en nombre y representación de la Sociedad el correspondiente Acuerdo Definitivo de Fusión.

4. Con relación al cuarto punto del Orden del Día, es decir: *“Designación del Sr. Diego Martín Salaverri como Director Suplente”* el Directorio resolvió proponer la designación del Sr. Diego Martín Salaverri como Director Suplente en reemplazo del Sr. Mariano Batistella, cuya renuncia fue aceptada por el Directorio en su reunión del día 19 de junio de 2020, hasta completar su mandato.
  
5. Con relación al quinto punto del Orden del Día, es decir: *“Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes”* el Directorio resolvió proponer a la Asamblea de Accionistas que se autorice a los Sres. María Carolina Sigwald, Victoria Hitce, Gerardo Carlos Paz, María Agustina Montes, Maite Zornoza, María Eugenia Sanchez Nuin, Juan Manuel Recio, Débora Gisele Tortosa Chavez, Mabel Silvia Beratta, Diego Alexi Vaca Diez Eguez, Luis Agustín León Longombardo, María José Maure Bruno, Francisco Trigo Humarán, Micaela Saieg, Martín Ezequiel Gardella, Roberto Mariano Romero de Haz, Paula María Devotto, Gonzalo Carballada, Fabiana Marcela Vidal, Alejandra Paulina Brasesco, Fernando Nicolás Villarruel, Mauricio Penta, Martín García Arango, Fernando Rizzi y/o Vanesa Russo a efectos de inscribir las resoluciones que se aprueben en la Asamblea de Accionistas y realizar cuanto trámite sea necesario ante los organismos correspondientes.